

SG

Neiva,

Señor

EZEQUIEL VASQUEZ ALVARADO

Representante legal

SOCIEDAD HUILENSE DE INGENIEROS

sociedadhuilenseingenieros@gmail.com

Neiva

Ref: Su oficio de derecho de petición SHI-OFI-455 de fecha 8 de noviembre de 2023 radicado en la CAM el 9 del mismo mes y año bajo el No. 2023-E 19625.

Cordial saludo.

En su petición de la referencia, Usted expresa:

"... Al respecto me permito aclarar a la entidad que en el certificado de existencia y representación legal anexo a la documentación radicada el pasado día 18 de octubre de 2023, en el LITERAL B y F de las facultades y limitaciones se contempla la facultad expresa otorgada al presidente de la sociedad huilense de ingenieros para Ejercer la Representación Legal de la Sociedad en Actos Públicos y Privados y efectuar negocios en su nombre de acuerdo a los Estatutos y Tomar todas las determinaciones que sean del caso en asuntos de urgencia debiendo dar cuenta a la Junta Directiva en la sesión siguiente, la cual se hará constar en e acta respectiva.

Con base en las anteriores facultades, el presidente de la Sociedad Huilense de Ingenieros, actuando como órgano facultado, postuló al candidato CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ, y para ello se anexó la respectiva carta debidamente firmada.

El artículo 2.2.8.5ª.1.3. Del decreto 1850 de 2015 contempla lo siguiente:

...

3. En caso que deseen postular candidato, deberán ajuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del candidato.

...

Con base en lo anteriormente expuesto, considero que se está dando pleno cumplimiento al ARTICULO 2.2.8.5A.1.3 del decreto 1850 de 2015, por lo que solicito comedidamente se rectifique el informe y se de aceptación a la postulación presentada por la Sociedad Huilense de Ingenieros

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes

📍 Neiva - Huila (Colombia)

✉️ radicacion@cam.gov.co

☎️ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co

Los miembros del comité para la verificación de la documentación presentada, procedemos a dar respuesta de fondo a su petición en los siguientes términos:

Se indica que el procedimiento o trámite de elección de los representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de las corporaciones autónomas regionales, está reglado en el Decreto 1850 de 2015, y es precisamente este Decreto el que señala en caso que los inscritos para participar en el proceso de elección que deseen postular candidato, "deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de la respectiva junta directiva o del órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del candidato" (subrayado fuera de texto); el texto es claro, se exige copia del documento de la respectiva junta directiva o del órgano que haga sus veces, no se exige copia del documento del representante legal en el que conste la designación del candidato.

Es importante mencionar que el oficio SHI-OFI-452 de fecha 18 de octubre, obrante a folio 15 de los documentos presentados por la SOCIEDAD HUILENSE DE INGENIEROS, referenciado como "Designación candidato propuesto como representante del sector privado", no viene firmado.

Por lo anterior, no se accede a su petición.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Gestión Ambiental

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Planeación y Ord. Territorial